



Unidad Calidad Asistencial  
CABP/MMS/vco



## RESOLUCION EXENTA N° 5661

PUNTA ARENAS, 23 de Abril de 2018.

**VISTOS:** El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; Res. N° 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta RA N°443/134/2018 del 01 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Magallanes que establece el orden de Subrogancia de la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes y,

**CONSIDERANDO:** que el “Plan de Emergencia” Hospital Clínico de Magallanes, “Dr. Lautaro Navarro Avaria”, Resolución Exenta N°2712 tenía su vigencia hasta el 23 de Abril de 2018 y que está siendo aplicable a la fecha, es que resuelvo prorrogarse por **seis meses** hasta la elaboración de la nueva versión.

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto N° 18 de Salud, publicado en Marzo del 2009, que aprueba los Estándares Generales del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. **PROLÓNGASE** la vigencia del “Plan de Emergencia” Hospital Clínico de Magallanes, “Dr. Lautaro Navarro Avaria”, elaborado por Ing. Carolina Jara Carreño e Ing. Jorge Álvarez Sánchez y aprobado por la Unidad Calidad Asistencial. El documento está numerado desde la página 1 a la 117.

2. La resolución respectiva, estará disponible en formato PDF en la página web institucional <http://www.hospitalclinicomagallanes.cl>, y en el sistema de información SIS-Q.

Los documentos originales estarán disponible en la Dirección del Hospital y en la Unidad de Calidad Asistencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
DIRECTOR

CLAUDIO BARRÍA PEÑA  
DIRECTOR (S)  
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES

MINISTRO  
DE FE  
MINISTRO DE FE